CONTRATO N° 007/2013

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A. con RUC N° 80015104-6, domiciliada en AVDA. DEFENSORES DEL CHACO y PICAZÚ (Mercado de Abasto Bloque "B" Locales 04 y 05) de Asunción- Capital, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Presidente, por el **SR. EDGARDO GIL RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.730.440, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas (San Lorenzo) conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, objeto del gasto específico 311- Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y seis mil (Gs. 2.751.296.000.-)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250.053.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2013, convocado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, según Resolución D. N° 44/2013.

La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 288/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTE TOTAL: Gs. 531.909.180 .- (Guaraníes quinientos treinta y un millones novecientos nueve mil ciento ochenta)

						EL CASTILLO S.A.			
LOTE 2- NO PERECEDEROS									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50151513-001	ACEITE PURO DE GIRASOL	LITROS	BIDONES POR LITROS	6.300	MIRASOL	NACIONAL	8.440	53.172.000
2	50221101-001	ARROZ ENTERO PARBOLIZADO	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	11.000	PRIMICIA	NACIONAL	4.980	54.780.000
3	50221001-003	ARVEJA AL NATURAL	UNIDAD	LATAS DE 3 A 4 KILOS, PESO ESCURRIDO 2 KILOS	800	PRIMICIA	NACIONAL	19.800	15.840.000
4	50161509-002	AZUCAR BLANCA	KILOS	PAQUETES POR KILOS	12.000	SARIC	NACIONAL	5.100	61.200.000
5	50161509-004	EDULCORANTE X 500 CC	UNIDADES	FRASCO DE 400 A 500 CC	140	KADO	NACIONAL	13.000	1.820.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LPN- SBE 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

6	50171550-009	OREGANO	KILOS	PAQUETE DE 1 KILO	8	PRIMICIA	NACIONAL	40.825	326.600
7	50171550-010	PIMIENTA MOLIDA	KILOS	PAQUETE DE 1 KILO	8	PRIMICIA	NACIONAL	55.840	446.720
8	50171550-005	COMINO MOLIDO	KILOS	PAQUETE DE 1 KILO	8	PRIMICIA	NACIONAL	36.340	290.720
9	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA SECO	KILOS	PAQUETE DE 1 KILO	8	PRIMICIA	NACIONAL	57.500	460.000
10	50171550-016	CURRI AROMÁTICO EN POLVO	KILOS	PAQUETE DE 1 KILO	8	PRIMICIA	NACIONAL	54.330	434.640
11	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDADES	TETRAPACK DE 500 GRAMOS	5.000	ARCOR	ARGENTINA	3.740	18.700.000
12	50192902-001	FIDEO SPAGUETTI	KILOS	PAQUETES	2.500	GAIA	NACIONAL	3.450	8.625.000
13	50192902-001	FIDEO TALLARIN LAMINADO	KILOS	PAQUETES	3.500	GAIA	NACIONAL	3.570	12.495.000
14	50192902-001	FIDEO MOÑITO	KILOS	PAQUETES	1.500	GAIA	NACIONAL	3.680	5.520.000
15	50192902-001	FIDEO TIRABUZON	KILOS	PAQUETES	1.500	GAIA	NACIONAL	3.450	5.175.000
16	50192902-001	FIDEO MOSTACHOLI	KILOS	PAQUETES	1.500	GAIA	NACIONAL	3.450	5.175.000
17	50192902-001	FIDEO CARACOLITO	KILOS	PAQUETES	1.000	GAIA	NACIONAL	3.450	3.450.000
18	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	KILOS	BOLSAS	1.500	PRIMICIA	NACIONAL	2.950	4.425.000
19	50221102-006	ALMIDON DE MAIZ	KILOS	CAJAS DE 1000 GRAMOS	500	PRIMICIA	NACIONAL	5.773	2.886.500
20	50171832-001	MAYONESA SACHET	KILOS	SACHET POR KILOS	2.000	FANACOA	ARGENTINA	12.350	24.700.000
21	50171830-002	MOSTAZA	KILOS	SACHET POR KILOS	800	SAVORA	ARGENTINA	18.550	14.840.000
22	50171551-001	SAL FINA YODADA	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	2.500	PRIMICIA	NACIONAL	2.570	6.425.000
23	50171551-002	SAL GRUESA YODADA	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	2.000	PRIMICIA	NACIONAL	2.370	4.740.000
24	50201711-007	TE EN SOBRE	UNIDADES	CAJAS DE 25 A 100 SOBRES	360	TARAGUI	ARGENTINA	4.500	1.620.000
25	50171707-001	VINAGRE BLANCO	LITROS	ENVASE DE 1 LITRO	600	PRIMICIA	NACIONAL	5.800	3.480.000
26	50171549-001	YERBA MATE	KILOS	PAQUETES	2.500	INDEGA	NACIONAL	11.200	28.000.000
27	50192401-006	DURAZNO EN AMILBAR	UNIDADES	LATAS DE 800 A 900 GRS.	900	PRIMICIA	ARGENTINO O GRIEGO	8.600	7.740.000
28	50131702-003	LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA NIÑOS A PARTIR DE 1 AÑO	UNIDADES	LATAS DE 800 A 1000 GRS.	1.200	NIDO	ARGENTINA	37.600	45.120.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LPN- SBE 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

29	50221201-002	ALIMENTO A BASE DE HARINA DE TRIGO, LECHE, VITAMINAS Y MINERALES PARA LACTANTES A PARTIR DEL 6º MES Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA	UNIDADES	CAJAS DE 200 A 300 GRAMOS	40	NESTUM	ARGENTINA	18.000	720.000
30	50221201-002	ALIMENTO A BASE DE ARROZ, VITAMINAS Y MINERALES PARA LACTANTES A PARTIR DEL 6º MES DE VIDA	UNIDADES	CAJAS DE 200 A 250 GRAMOS	20	NESTUM	ARGENTINA	15.500	310.000
31	50192401-005	MERMELADA SABORES VARIOS	UNIDAD	POTE DE 30 GRS.	10.000	DELICIAS DEL SUR	NACIONAL	1.300	13.000.000
TOTAL LOTE 2									**405.917.180**
LOTE 4- DERIVADOS									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50131802-008	QUESO SARDO (PARA RALLAR)	KILOS	PANES	400	TREBOL	NACIONAL	61.350	24.540.000
2	50131801-001	QUESO PARAGUAY PRENSADO	KILOS	PANES	3.000	TREBOL	NACIONAL	23.400	70.200.000
3	50131606-002	HUEVO COLORADO TIPO A	UNIDAD	PLANCHA	38.400	YEMITA	NACIONAL	530	20.352.000
4	50131702-016	MARGARINA VEGETAL SIN GRASAS TRANS	UNIDADES	POTES DE 500 GRAMOS	2.000	DELICATA	NACIONAL	5.450	10.900.000
TOTAL LOTE 4									**125.992.000**
TOTAL									**531.909.180**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LPN- SBE 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de marzo de 2013.

SR. EDGARDO GIL RODRÍGUEZ
EL CASTILLO S.A.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay